

CONTRATO

ENTRE:

De una parte, el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, RNC. 419-00045-1, debidamente representado por su alcaldesa Municipal, **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 028-0038822-1, domiciliada y residente en la calle Juan Ponce de León No.10 de esta Ciudad de Higüey, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL AYUNTAMIENTO**. O por su nombre social completo., quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL AYUNTAMIENTO**. O por su nombre social completo

VOZ DE LA LUZ 88.7 FM, con su RNC. 430046762, debidamente representada por el **SR. RUBEN DARIO CASTILLO CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.028- 0039368-4, domiciliado y residente en la calle Francisco Richiez No. 91, sector La Basílica de esta Ciudad de Higüey, quien en lo adelante del presente contrato se denominará la **SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La **SEGUNDA PARTE** por medio del presente contrato se compromete frente a la **PRIMERA PARTE** a prestar sus servicios de PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE SEIS (06) MENCIONES DIARIAS DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO DE HIGÜEY, EN LOS PROGRAMAS COMPROMISO DE 2, el cual se transmite de Lunes a Viernes, en horario de 12:00 M a 2:00 PM y VISION 20/20, el cual se transmite de lunes a viernes, en horario de 9:00 PM a 11:00 PM, por el canal 17 TV Luz. Este contrato tendrá una duración de Cuatro (04) meses a partir de las firmas; pero las partes podrán rescindirlo de común acuerdo en cualquier momento, previa comunicación de cualquiera de las partes con un (1) mes de antelación.

SEGUNDO: Queda establecido que la **PRIMERA PARTE** pagará a la **SEGUNDA PARTE**, la suma de **TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS** (RD\$30,000.00) Mensual más los impuestos de Ley, por concepto de la publicidad indicada. -

TERCERO: En caso de que la Primera parte o Ayuntamiento desee en cualquier momento incluir una publicidad de cualquier obra construida, o cualquier actividad realizada, la Segunda parte se compromete a usar los mismos espacios previstos precedentemente en el Ordinal Primero, para publicitar esa obra o actividades sin que para eso haya que pagar ninguna cuota remunerativa adicional.

CUARTO: LA **SEGUNDA PARTE**, se obliga a iniciar las menciones publicitarias descritas en un período no mayor de Dos (02) días, contado a partir de la firma del contrato.

QUINTO: El Departamento de Relaciones Públicas de la **PRIMERA PARTE** queda encargado de supervisar y evaluar los servicios brindados por LA **SEGUNDA PARTE**, y en términos generales, velar por el fiel cumplimiento del presente contrato.

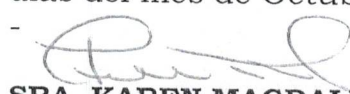
SEXTO: Para el cumplimiento de este contrato, las partes se remiten a lo que es el derecho común.

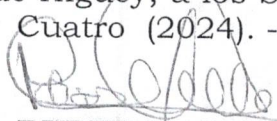
PARRAFO: Cualquier Contrato anterior queda rescindido de pleno derecho, sin responsabilidad de la Primera Parte, reconociendo la Segunda Parte que el presente será el que estará vigente para fines de ejercicio.



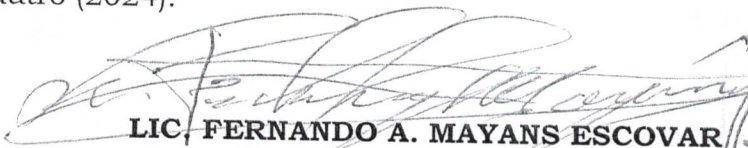
D
A
C
C

HECHOS Y FIRMADOS DE BUENA FE: En dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en el Municipio de Higüey, a los Siete (07) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024). -


SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO
PRIMERA PARTE


SR. RUBEN D. CASTILLO
SEGUNDA PARTE

YO, **LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR**, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Cuarzo No. 03 en esta ciudad de Higüey. Matrícula 5835. **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** y el **SR RUBEN DARIO CASTILLO**; de generales y calidades que constan, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que debe dárseles entera fe y crédito, a los (07) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. FERNANDO A. MAYANS ESCOVAR
Notario Público, Mat 5835

